



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS **CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS**, POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

1

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, JUNIO 11 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, dentro de sus obligaciones está la de custodiar tanto los bienes inmuebles, muebles y prestar seguridad a las personas que laboran en sus dependencias como también a sus visitantes, para que en forma segura pueda cumplir con su deber constitucional y legal.

Teniendo en cuenta que la estructura funcional de la Contraloría General de la República no contempla cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad, de acuerdo con el Manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos públicos de la planta global establecido mediante Resolución Organizacional OZG-0871-2024 del 19 de diciembre de 2024 y que la Gerencia Departamental tampoco cuenta con la infraestructura tecnológica para asegurar la custodia y vigilancia de los bienes propios o que llegare a ser responsable, por lo cual requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado; con el fin de satisfacer las necesidades en materia de seguridad, en las instalaciones ubicadas en la Calle 8 No. 24-169 Barrio 20 de Julio de la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

Por lo tanto, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de suplir la necesidad de interés general antes mencionado, requiere adelantar el proceso de selección contractual que le permita la escogencia de un contratista idóneo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS **CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS**, POR UN TÉRMINO DE CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

El objeto de la contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, el cual se encuentra descrito en dicho documento.

2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio que se requiere se encuentra determinado en la siguiente clasificación de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de



Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080 en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC		
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardias
Producto	92121504	Servicio de Guardas de Seguridad

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS **CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS.**

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

- Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA



REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, en este sentido instruir y exigir a los vigilantes, sus relevos y al coordinador los comportamientos adecuados.

- b) Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
- c) Cumplir estrictamente con los horarios y días establecidos por la Entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de doce (12) horas relevando el personal en cada turno.
- d) Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y, además, debidamente calificado en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, excelente presentación personal y manejo y utilización de los elementos propios para la ejecución de su labor.
- e) Dotar debidamente a los vigilantes de uniformes completos, armas de fuego con su respectivo salvoconducto o amparadas, reata y chapuza, pito, porta linterna y linterna, paraguas e impermeable, placa y carné de vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detectores de metal portátiles, radios de comunicación directa y red celular, dejando uno para la sede de la Gerencia.
- f) Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de Ley, del personal que utilice en la ejecución del presente contrato.
- g) Facilitar a la CONTRALORÍA un Coordinador y un Supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, y disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre del Coordinador y el nombre del Supervisor al Supervisor del contrato.
- h) Las personas que asuman los cargos de Coordinador, Supervisor y vigilantes en caso de relevos deberán ser idóneos y calificados, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, además deberán tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades.
- i) Cuando se realice cambio de guarda de seguridad, deberá allegarse copia de la hoja de vida con los respectivos soportes, quien deberá tener las mismas calidades de estudio y credencial, dicha documentación se requiere en aras de realizar un estudio de seguridad por parte de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico – USATI de la CGR,
- j) Ejercer control estricto sobre el ingreso de armas, tanto al personal adscrito a la Contraloría como a los particulares.
- k) Se obliga a mantener vigente la Licencia de Funcionamiento durante la ejecución del contrato y dado el caso que se encuentre próxima a vencerse, deberá renovarse dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes.
- l) Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la CONTRALORÍA o de terceros, durante la ejecución del presente contrato.
- m) Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la CONTRALORÍA, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas, y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
- n) Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas, que le imparta el supervisor del contrato.



- o) Efectuar requisas a visitantes.
- p) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas vinculadas con la Entidad, como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.
- q) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo en caso de ser necesario la autorización escrita para su salida.
- r) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente el ingreso y salida de todo tipo de automotores del parqueadero, así como verificar elementos, bolsos, paquetes y similares dentro de ellos.
- s) Controlar el parqueo de todo tipo de automotores en la zona de acceso a las instalaciones sobre la vía pública.
- t) Exigir el porte del carné a los funcionarios de la CONTRALORÍA y a los particulares la ficha de visitantes debidamente firmada por el funcionario visitado.
- u) En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la Entidad y de personas ajenas deben autorizarse por escrito por parte del Gerente Departamental, de lo contrario no debe permitirse la entrada a ninguna persona, objeto material o vehículo.
- v) Instruir y exigir a los vigilantes y a los relevos respeto y observancia de las normas de cortesía para con los funcionarios de la Entidad y el personal visitante.
- w) Aplicar con todo rigor lo relativo a la Seguridad Industrial, Ocupacional y Física.
- x) Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad, sin costo alguno para la CONTRALORÍA.
- y) Atender todas las sugerencias o recomendaciones que haga el supervisor del contrato o la persona autorizada por éste, sobre cualquier situación anormal que se presente.
- z) Realizar supervisión mínima cada doce (12) horas, que la realizará el supervisor, dejando constancia de ello por escrito en la bitácora respectiva y hacer dos (2) rondas inspectivas de manera extraordinaria, como mínimo, por cada turno de seguridad y vigilancia programados en el presente contrato. Así mismo, dicho supervisor deberá verificar que los vigilantes hagan las rondas necesarias, especialmente en las noches.
- aa) En razón a la confidencialidad y reserva legal que tienen los documentos y procesos que se adelantan por parte de la Contraloría General de la República, la empresa contratista suministrará las respectivas hojas de vida de los posibles empleados que prestarán el servicio del objeto contractual en la entidad contratante, a razón de tres por cada puesto, a efectos que la contratante realice el respectivo estudio y análisis en colaboración con las entidades oficiales pertinentes, conforme a lo que se indique por la entidad contratante.
- bb) Realizar los cambios del personal por fallas en el servicio, atribuibles a este factor, a solicitud de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR o por decisión del contratista, para el efecto se debe tener en cuenta que los reemplazos deben ser idóneos y calificados, reuniendo las condiciones personales optimas y características humana sobresalientes, además deberán tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011 y han de contar con el visto bueno de la entidad contratante.
- cc) El oferente seleccionado se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información Confidencial" que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la Ley y por la entidad contratante.



- dd) Presentar factura por el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, si el contratista tiene la obligación No. 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza en el Validador de Factura Electrónica y SIIF NACIÓN.

2.4.2 De la Contraloría

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- g) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
- h) Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
- i) De conformidad con las modificaciones acordadas con el CONTRATISTA y el Supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
- j) Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el Supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor mensual del contrato y se cuente con el visto bueno del Supervisor por parte de la CONTRALORÍA, efectuar el desembolso de los recursos.

6

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y seis (06) días, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026

2.6 Lugar de Ejecución

El servicio a contratar se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare ubicadas en la Calle 8 No. 24 – 169 de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario del Nivel Directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Guaviare de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Tipo de contrato: Prestación de Servicios



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 modalidades de selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es decir \$148.826.925,00, se da aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Mínima Cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 reglamentando las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

Se encuentra como anexo a los presentes estudios previos.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las tarifas mínimas fijadas para la prestación de servicios de vigilancia privada armada con medio humano a través del Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Toda vez que es un servicio regulado por el Estado Colombiano, el precio o tarifa mensual mínima se discrimina así:

TARIFA MÍNIMA AÑO 2026

a) Tarifa 24 horas permanentes durante todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos

Para efectos de definir la tarifa mínima por servicios de vigilancia y seguridad privada las 24 horas mensual, por parte de empresas armadas con medio humano, el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 compilado en el artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional señaló que dicha tarifa oscila entre el equivalente al 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales, más el costo de la prima de seguro de vida; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión, conforme a lo señalado en la Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por otra parte, la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, por la cual se expiden normas en materia tributaria, en su artículo 46 que modifica el artículo 462-1 del Estatuto Tributario establece una Base Gravable Especial para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada a la cual se le aplicará una tarifa por concepto de IVA del 19%, en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato; esto en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 – Reforma Tributaria.

Con base en lo anterior, se realizó análisis económico en el mercado con el fin de definir el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTOS	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
OFERTA (5 MESES Y 6 DÍAS) DEL 25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026			
SALARIO MÍNIMO AÑO 2026	1.750.905	1.750.905	1.750.905
TARIFA MÍNIMA EQUIVALENTE A 10.21 SMLMV - COSTOS LABORALES	17.876.740	17.876.740	17.876.740
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA COLECTIVO	2.400	3.400	3.500
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN - 10%	1.787.914	1.788.014	1.788.024
VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	19.667.054	19.668.154	19.668.264
Dato AIU para discriminar IVA	1.966.705	1.966.815	1.966.826
IVA 19% - LEY 1819 DE 2016	373.674	373.695	373.697
VALOR MENSUAL 2026	20.040.728	20.041.849	20.041.961
VALOR 5 MESES	100.203.640	100.209.245	100.209.805
VALOR 6 DÍAS	4.008.146	4.008.370	4.008.392
VALOR OFERTA (5 MESES Y 6 DÍAS) DEL 25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026	104.211.786	104.217.615	104.218.198
VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES			104.215.866
NOTA 1: Fecha estimada inicio del contrato el 25 de julio de 2026			
NOTA 2: Fecha estimada terminación del contrato el 31 de diciembre de 2026			

8

Teniendo en cuenta lo anterior y luego de realizar el respectivo análisis del mercado se concluye que existe en el presupuesto asignado a la vigencia 2026 la disponibilidad suficiente para respaldar este compromiso y así garantizar el servicio de vigilancia privada para cinco (05) meses y seis (06) días, comprendidos entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026; donde la disponibilidad de recursos asciende en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$104.217.631,00) M/CTE.**

4.3. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al rubro **A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte (Servicio de seguridad y vigilancia)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80726 del 05 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República, asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$104.217.631,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

El valor que la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR ofrece para cubrir la prestación del servicio de vigilancia, fue calculado con observancia de las garantías que otorga el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 compilado en el artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, que fija las tarifas mínimas para el cobro de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada; y en su aplicación proporcional de acuerdo con las jornadas contratadas, al contenido de la Circular No. 20251300000115CS del 30/12/2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo, se tuvo en cuenta la normatividad tributaria vigente.

Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse en su propuesta económica a los criterios antes señalados, a efectos de **no superar el presupuesto oficial**, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

4.4. Forma de Pago

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente Departamental Colegiada de Guaviare o de quien haga sus veces.
- b. Presentación de la Factura respectiva.
- c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- d. Copia de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley, de igual forma soporte de pago del salario a la operaria ya sea por transferencia, consignación o giro.

Si el contratista tiene la **obligación No. 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACIÓN y el Validador de Factura Electrónica.**

El desembolso queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Guaviare NO entregará valor alguno por concepto de “anticipo”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública - Sección 1 modalidades de selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Factores de desempate y acreditación: En caso de presentarse empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales se encuentran establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2026.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio de vigilancia con insumos que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

10

6.1 Clasificación de los riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

6.2 Clasificación del riesgo por su procedencia

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

6.3 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente comunicación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a sus empleados. Riesgo alto

6.3.1 Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

6.3.1.1. Riesgos del régimen de contratación estatal

Se enumeran los siguientes riesgos:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

6.3.1.2. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano

- Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación previa verificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación



supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

6.3.2. Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

6.3.2.1. Riesgos por modificación del régimen de impuestos

- Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato (Hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

- Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.

6.3.2.2 Riesgo de incremento de tarifa mínima mensual para cobro de servicios de vigilancia privada superior al estimado para la vigencia 2026

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el contratista que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte las condiciones de tarifa mínima para el cobro del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, que el contratista proyectó en su oferta para la vigencia 2026, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por ambas partes, en el sentido de que el valor mensual a pagarse para el año 2026 se calculará basándose en la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, y por lo tanto se reajustará este valor ya sea menor o mayor a lo proyectado, el que efectivamente se pagará al contratista.

6.3.3. Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

6.3.3.1. Riesgo humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

6.3.3.2. Riesgo eléctrico

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

6.3.3.3. Riesgo mecánico



Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR con ocasión de la utilización de equipo o maquinaria del contratista en la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, ocasionados por la utilización de equipo o maquinaria del contratista en la prestación del servicio.

6.4. Riesgos clasificados por su momento

6.4.1. Etapa precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

6.4.1.1. Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare la CGR no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

14

6.4.2. Etapa contractual

6.4.2.1. Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, la Gerencia Departamental no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

6.4.2.2. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

6.4.2.3. Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación del contratante de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes en un término no mayor a veinte (20) días.

6.4.3. Etapa post contractual

6.4.3.4. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la preliquidación del contrato por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare hacer la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

15

Una vez comunicada la carta de aceptación al oferente seleccionado, este deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare y ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 25% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adicciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más;
- b) **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al 25% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adicciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más;
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** por parte del CONTRATISTA, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución de la presente y tres (3) años más;

Asimismo, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRALORÍA una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato o por daños ocasionados a terceros, en una cuantía equivalente al 10% del valor total de la presente, deberá extenderse por el término de ejecución de la misma y de sus adicciones, si las hubiere y dos (2) años más.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE



Como "otros requisitos técnicos" la exigencia de parque automotor, busca garantizar dentro de los criterios de selección objetiva y de mejor propuesta para la Gerencia, que quienes apliquen o participen, demuestren además de la capacidad operativa y logística especializada como armas y talento humano idóneo, que cuenten con robustez técnica y equipamiento, que genere capacidad de responder a las necesidades que el entorno demanda; en términos de seguridad y mitigación de riesgos, una empresa que cuenta con capacidad tecnológica, de movilidad y respuesta ágil a requerimientos o emergencias, será siempre garantía de seguridad para la entidad.

Que el oferente cuente con elementos de movilidad como un vehículo, además de demostrar la capacidad y robustez de los oferentes, garantiza reacción ágil a cualquier eventualidad que se presente y no que deja la capacidad de respuesta y reacción a la fuerza pública; pues de ser esa la respuesta esperada, no se estaría contratando seguridad privada para la Gerencia, sino que se estaría a la capacidad de respuesta de los agentes de la fuerza pública. Una empresa de seguridad debe contar con medios de transporte como parte fundamental de su operación para garantizar la eficiencia, rapidez y eficacia en la prestación de sus servicios.

Las principales razones que se argumentan para la exigencia de parque automotor son:

Respuesta Rápida a Emergencias

- Los vehículos permiten movilizar al personal de seguridad de manera rápida hacia el lugar donde se requiere atención inmediata, ya sea una intrusión, un incidente o una situación de emergencia.
- Reducen los tiempos de respuesta, lo cual es crucial para mitigar riesgos y evitar mayores daños.

16

Movilización de Recursos y Equipos

- Los vehículos se utilizan para trasladar equipos especializados como cámaras de seguridad, drones, detectores de metales, chalecos antibalas y sistemas de monitoreo.

Supervisión de Operaciones

- Los supervisores o gerentes de seguridad necesitan desplazarse para realizar controles de calidad, visitas sorpresa o auditorías en los puntos de vigilancia

Incremento en la Percepción de Seguridad

- La presencia de vehículos identificados con la marca de la empresa de seguridad genera una mayor percepción de seguridad en las áreas donde operan.
- Disuade a posibles delincuentes al evidenciar que hay vigilancia activa y recursos listos para intervenir.

Apoyo en Casos de Evacuación

- En situaciones críticas, como incendios, desastres naturales o amenazas a la seguridad,

los medios de transporte permiten evacuar personas de manera organizada y segura.

Competitividad en el Mercado

- Las empresas que cuentan con flotas de vehículos bien equipadas proyectan profesionalismo y confianza hacia sus clientes.
- La inversión en transporte adecuado puede diferenciar a una empresa de seguridad de sus competidores.

Consideraciones Clave

- **Tipo de vehículos:** Dependiendo del servicio, pueden ser motocicletas para patrullaje rápido, camionetas para transportar equipos o vehículos blindados para transporte de valores.
- **Mantenimiento:** Es crucial garantizar que los vehículos estén en óptimas condiciones para evitar fallas operativas.
- **Personal capacitado:** Los conductores deben ser entrenados en seguridad vial y en protocolos de actuación para situaciones de riesgo.

Contar con medios de transporte no solo mejora la operatividad de una empresa de seguridad, sino que también es un factor clave para ofrecer servicios de alta calidad y garantizar la tranquilidad de los funcionarios de la Gerencia.

VEHÍCULO HÍBRIDO

La política pública de transición energética en la compra de vehículos por el gobierno colombiano busca reducir la dependencia de los combustibles fósiles, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y fomentar el uso de tecnologías limpias. A continuación, se presentan los elementos clave de esta política:

1. Marco Normativo

El gobierno colombiano ha adoptado diversas normativas para promover la transición energética en el sector transporte, incluyendo la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos. Entre las principales normativas destacan:

- Ley 1964 de 2019: Promueve la movilidad eléctrica en Colombia. Establece incentivos para la adquisición de vehículos eléctricos, como la reducción de impuestos y exenciones de restricciones vehiculares.
- Ley 2050 de 2020: Define la transición energética como una prioridad nacional y promueve el uso de energías renovables y tecnologías limpias en diferentes sectores, incluido el transporte.
- Resolución 1972 de 2022: Regula los estándares para la compra de vehículos eléctricos por entidades públicas.

2. Directrices para Entidades Públicas

El gobierno ha establecido que las entidades públicas deben incluir criterios de sostenibilidad



en la adquisición de vehículos. Las directrices incluyen:

- **Meta de renovación de flota:** Un porcentaje creciente de los vehículos adquiridos por las instituciones debe ser eléctrico o híbrido. Según la normativa, al menos el 10 % de los vehículos comprados deben ser eléctricos en los primeros años, con incrementos progresivos.
- **Incentivos fiscales:** Exención de IVA e impuesto arancelario para la importación de vehículos eléctricos y componentes relacionados.
- **Eficiencia energética:** Promoción de tecnologías con mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental.

3. Planes de Implementación

El gobierno ha lanzado iniciativas para garantizar la implementación efectiva de esta política:

- **Creación de infraestructura de carga:** Desarrollo de una red de estaciones de carga eléctrica en todo el país, con prioridad en zonas urbanas.
- **Capacitación y sensibilización:** Programas dirigidos a funcionarios públicos sobre la importancia de la movilidad sostenible.
- **Colaboración público-privada:** Alianzas estratégicas con empresas del sector automotriz y proveedores de energía para facilitar la transición.

4. Metas a Largo Plazo

Colombia tiene objetivos ambiciosos de reducción de emisiones y adopción de tecnologías sostenibles:

- **Neutralidad de carbono:** El gobierno aspira a que el 100% de los vehículos del sector público sean eléctricos para 2050.
- **Reducción de GEI:** Alinear las compras públicas con los compromisos climáticos del país en el marco del Acuerdo de París.

Retos y Oportunidades

Retos:

- Costo inicial elevado de los vehículos eléctricos.
- Limitada infraestructura de carga, especialmente en regiones rurales.
- Necesidad de mayor inversión y financiamiento.

Oportunidades:

- Impulso al mercado de tecnologías limpias.
- Reducción de costos operativos a largo plazo.
- Liderazgo regional en movilidad sostenible.

Esta política refleja el compromiso de Colombia con la transición energética y la sostenibilidad, alineándose con las metas globales de mitigación del cambio climático; hilvanado lo anterior, se sustenta la exigencia del vehículo automotor híbrido en el proceso de selección de la



empresa de seguridad para la prestación de servicio en la Gerencia.

Con base en lo anterior, para satisfacer la necesidad planteada y con el fin de salvaguardar la integridad de los funcionarios de la Contraloría General de la República en situaciones extremas o atípicas, se requiere que el proponente deberá aportar como mínimo (1) vehículo híbrido propio (campero o camioneta), para eventualidades que se presenten y se requieran, con los siguientes requisitos mínimos:

- Vehículo propio mínimo modelo 2022 o superior
- Licencia de tránsito
- Soat Vigente

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
Canadá					
Chile					
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC					
Estados Unidos					
Unión Europea					
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Cordial saludo,

TRIAN JESÚS ZÚÑIGA RUEDA
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Proyectado por: Carlos Andrés Ovalle Yepes – Profesional Especializado G. 03 (E) – Apoyo Procesos Contractuales

Revisado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez – Coordinadora de Gestión G. 02 GCC – Apoyo asesoría y asistencia jurídica Procesos Contractuales.
Henry Corredor Wilches – Coordinador de Gestión G. 02 (e) GRF.
Ana Idaly Roman Hernandez – Coordinadora de Gestión G. 01 (E) GPC
Integrantes Junta de Adquisiciones Nivel Desconcentrado Gerencia Departamental Colegiada Guaviare

Aprobado por: Trian Jesús Zúñiga Rueda – Gerente Departamental

ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 002 DE 2026

ASPECTOS GENERALES:

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene su inicio aproximadamente 46 años atrás, cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociado a la vigilancia privada, con otras naciones, los cuales se prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización, desde el punto de vista regulatorio, se dieron en la década de los 60 bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional, etapa que duró hasta el inicio de la década de los 90, en esa época el Servicio de Inteligencia Colombiana (SIC) y posteriormente el DAS, a quienes les correspondió por primera vez desempeñar las labores de control sobre el sector.

Es a partir de 1993, y con posterioridad a la expedición de la Constitución de 1991, cuando se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de 1993, le confiere al presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. Esta norma fue complementada con la Ley 62 de 1993, la cual crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Fue creada como Entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, como el ente encargado de ejercer "...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley".

20

Una vez creada la Entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356 de 1994, el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario delimitó el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

Después de 18 años de vigencia de la norma regulatoria y de la Entidad de control, el sector de la vigilancia y seguridad privada evolucionó, por lo que el marco normativo y la Entidad de control deben adecuarse y dinamizarse con el fin de poder ejercer un mejor y mayor control sobre un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, pero que debe ser controlado por el Estado, en razón a los riesgos y externalidades que genera.

El mercado del sector de vigilancia y seguridad privada se enfoca en la prestación de los siguientes servicios:

1. Arrendadoras
2. Blindadoras
3. Cooperativas
4. Empresas asesoras
5. Empresas de vigilancia armadas
6. Empresas de vigilancia sin armas
7. Escuelas de capacitación
8. Transportadoras de valores

El sector de Vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, como consecuencia de las instituciones y la ciudadanía de procurar

por la salvaguarda de su patrimonio y de la seguridad propia. En este caso la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare ha identificado la necesidad de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada interna y así obtener una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare requiere contratar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad en sus dependencias, tales como oficinas, archivos, bodega y parqueadero; durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos por un periodo comprendido entre el 25 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con medio armado en turno de 8 horas.

INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Están en capacidad de prestar el servicio todas las personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales con capacidad para proveer los servicios requeridos, y validadas dentro del territorio colombiano, que se dediquen a actividades similares a las del objeto de este proceso o que éste sea su objeto social.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras Entidades Estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

21

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV – MC 007 de 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS, POR UN TÉRMINO DE SIETE (07) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026.	118.295.789,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV – MC 001 de 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24 – 169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS, POR UN TÉRMINO DE SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	111.954.962,00



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV – MC 005 de 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24-169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	39.963.672,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV – SA 001 de 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24-169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS, POR UN TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES Y UN (1) DÍA CALENDARIO COMPRENDIDOS ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2023 Y EL 15 DE JULIO DE 2024	112.344.772,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV MC 006 DE 2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24-169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS, POR UN TÉRMINO DE OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL 14 DE JULIO DE 2023.	87.086.580,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV SA 001 DE 2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24-169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON TRES (3) VIGILANTES, EN TURNOS DE DOCE (12) HORAS, POR UN TÉRMINO DE NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 31 DE JULIO DE 2022.	89.825.386,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV SA No. 001 DE 2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24-169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE OCTUBRE DE	85.401.357,00



		2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2020.	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV SA No. 002 DE 2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24-169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS POR UN TERMINO DE DIEZ (10) MESES COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 31 DE JULIO DE 2019.	65.169.963,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GUV SA 001 DE 2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIO HUMANO EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE, UBICADA EN LA CALLE 8 No. 24-169 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 31 DE JULIO DE 2018	79.059.964,00

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dadas las características del proceso, unos posibles oferentes se enlistan a continuación, entre los cuales se encuentran personas jurídicas de carácter privado, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, para procesos de otras Entidades y los mismos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare:

Seguridad Jano Ltda
Avizor Seguridad Ltda
SERVIN Ltda
MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Ltda

FUENTES CONSULTADAS:

Para poder realizar los apuntes del estudio del sector se consultó la página de www.colombiacompra.gov.co

